

3976

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN DEL 08.08.2017 CONTINUADA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2017

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 11:00 horas, del día martes 08.08.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

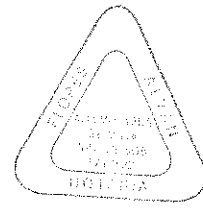
ESTUDIANTES

- José Martín La Rosa Rospigliosi
 - Lucero del Carmen Chinchay Chirinos
 - Sanys Sami Aliaga Morales
- Educación
 - Ciencias Financieras y Contables
 - Administración

Con el quorum correspondiente el señor **Rector**, da inicio a la Sesión de Consejo Universitario, precisándose que la alumna Consejera Karen Juliana Aguilar Cuellar de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" ha presentado la justificación de su inasistencia del día de hoy; haciendo de conocimiento que se tratarán los puntos de agenda que quedaron pendientes de la orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar se dé lectura al Reglamento de Matricula y el Cronograma de Matricula del Año 2016, con respecto a la Matricula Extemporánea; culminada la lectura el señor **Rector**, manifiesta que en el punto concreto de la matricula excepcional se habla de un plazo máximo de diez días, desea que los señores consejeros se pronuncien al respecto, ya que hay que compatibilizar la normatividad con los legítimos intereses que podrían tener los estudiantes a través de seguir superándose. Solicita la palabra el **Secretario General (e)**, para referirse a los temas académicos que vienen al Consejo Universitario, el mismo Compendio de Normas Académicas y el Reglamento establece que los casos que no estén contemplados dentro de la normatividad, son vistos por el Consejo de Facultad y resuelto por ellos, cuando hay una apelación recién es elevado al Rectorado. Por eso son casos excepcionales, porque hechos que salen del expediente deben ser vistos en Facultad, lo que pasa es que al aprobar una matricula extemporánea o una matricula fuera de plazo, genera un reprocesamiento de actas, esto colisiona con el Reglamento de Actas y Notas, que establece que este reprocesamiento sea aprobado por el Consejo Universitario, adicionalmente a ello, existe una Resolución del año 2013 posterior al Reglamento de Actas y Notas, que establece, que entre los actos administrativos que ejecuta el Vicerrectorado Académico, está el reprocesamiento de notas, quiere decir que esta reactualización de matricula puede salir con una Resolución Vicerrectoral Académica. Entonces, el Consejo Universitario está avocándose a temas que ya están establecidos en nuestras normas, las cuales no son tomadas en consideración por las oficinas técnicas al momento de hacer sus informes. Está de más establecer que la matricula de este alumno está fuera del Calendario Académico del Año 2006. Por lo expuesto, el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, precisa que el Reglamento de Matricula considera matricula extemporánea, es decir si la matricula fue hasta el 30 de abril, más 10 días, la matricula



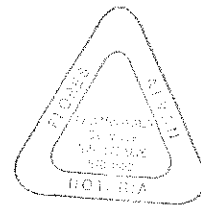
3977

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

extemporánea es del 1° de mayo, al 10 de mayo, frente a eso, el alumno tenía para matricularse en esa fecha, lo que ocurre en este caso, es que el alumno no se matriculó, y para esto la Facultad no tenía ninguna potestad de recibir ningún expediente al respecto, no tiene competencia, y esto genera un problema a la Facultad, porque la Facultad está incumpliendo las normas por un lado, y por otro lado discrepo lo que dice el Secretario General, porque como el mismo lo dice, hay una delegación en cuanto al reprocesamiento de actas al Vicerrectorado Académico. Lo que se está tratando es una matrícula, ni siquiera extemporánea, porque la Universidad ya definió que son diez días después de la matrícula normal, aquí estamos viendo una matrícula excepcional y eso significaría modificación de un reglamento de matrícula, entonces aquí hay un problema que se tiene que cortar en algún momento, porque si no en todas las sesiones tenemos el mismo problema, y acá el problema es que la Facultad no debió recibir el expediente, porque ya perdió competencia; particularmente piensa que hay que dejar sentado esta posición y comunicar, pediríamos al Vicerrector Académico que tome las medidas del caso, porque el problema ya está dado. Solicita la palabra al **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que de acuerdo a lo mencionado se ha generado un derecho al alumno, ya que lo han dejado estudiar, lo han matriculado bajo ciertas circunstancias, y si bien es cierto el tema final, es que no se debió aceptar la matrícula, se le ha dado la matrícula tácita, ha llevado cursos, entonces no es el único caso, hay más todavía, entonces, habría que determinar la parte que corresponda técnicamente, hasta que nivel la Facultad tiene responsabilidad sobre un caso de matrícula extemporánea y a partir de qué nivel, esto tiene que pasar a Consejo Universitario. El señor **Rector**, manifiesta que analizando el documento y viendo la resolución decanal vemos que aquí se está consolidando una conducta de todas las instancias de la Universidad, que realmente es necesario corregir, aquí nosotros estamos convalidando actos administrativos de hace años y por tanto estamos asumiendo la responsabilidad y en algún momento nos van a pasar la factura, de manera que tengamos el suficiente cuidado para de una vez y por todas zanjar con ese tipo de regularizaciones de actos, que realmente se ha mencionado aquí, lamentablemente las instancias iniciales, son demasiado generosas, demasiado contemplativas. Y dejan al Consejo Universitario que toma la decisión y las reglas del juego están claras y definidas a través de las normas, entonces, aquí tengo la Resolución Decanal del 21 de noviembre del 2016, esa ha sido una primera anomalía, estamos 08 de agosto del 2017, hay una cadena de errores, de anomalías y que nos exponen a nosotros, de una manera muy temeraria y luego vamos a ver otro caso más flagrante todavía, Por tanto, es momento de poner las cosas en su lugar, y que cada quien asuma su responsabilidad, para eso han sido elegidos, para eso han sido designados; en ese sentido es de la idea que el presente expediente debe pasar al Vicerrectorado Académico, para que haga las gestiones orientadas a una mayor fundamentación sobre este caso. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para indicar que, efectivamente las normas están hechas para cumplirlas, motiva que actuemos así, por otro lado, es el Consejo Universitario el que va a ordenar su matrícula, entonces tenemos que generar una línea de comunicación, para que no vuelva a suceder este hecho. Indicando el señor **Rector**, que, con estos alcances, vamos a tomar el acuerdo; solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente de matrícula extemporánea en forma excepcional para el Año Académico 2016, a favor de don Leonardo Villegas Huertas, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, al Vicerrectorado Académico para que amplíe su informe, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

2. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)**, dé lectura a los documentos adjuntos al expediente para mayor precisión. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para indicar que el alumno está dentro de los plazos, entonces preocupa porque la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo (OCRACC) no lo matriculó, porque si está dentro de los plazos, además todos son testigos de que la universidad fue tomada aproximadamente el 27 de mayo, entonces, imagínense lo que genera una oficina que no tiene criterio, cual es el papel de la OCRACC, ellos solo hacen informes técnicos y es notorio que, no lo hacen bien, porque en el mensaje anterior decía eleven el expediente al Vicerrectorado Académico (VRAC), entonces porque tiene que ser así, si el reglamento no lo dice así, es costumbre y no se está cifiendo a las



3978

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

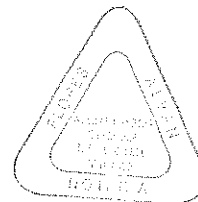
normas internas, el tema fundamental es que los técnicos respeten las normas y directivas, ellos deben resolver en la instancia que corresponde. Por tanto, el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, expresa que aparentemente la OCRACC espera que una instancia superior ratifique lo que la facultad ya determinó, estamos duplicando responsabilidades, que ya están determinadas por la Universidad. El señor **Rector**, manifiesta que aquí se está observando un desorden total, estamos tomándonos el tiempo necesario, la dedicación y el compromiso para leer las normas, y si el alumno ha pagado en la fecha indicada, sabiendo que en esa fecha el local de la Universidad fue tomado, simplemente que proceda de acuerdo a sus competencias, que la oficina correspondiente realice la matrícula correspondiente ya que está dentro de los plazos establecidos y no necesita acuerdo del Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente de matrícula extemporánea en forma excepcional para el Año Académico 2016 – A, a favor de don Edwin Lenin Luque Vargas, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, al Vicerrectorado Académico para que en cumplimiento de sus funciones tome las medidas correspondientes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre reactualización de matrícula extemporánea en forma excepcional para el Año Académico 2016, a favor de veinte (20) alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos nombres se detallan a continuación, al Vicerrectorado Académico para que en cumplimiento de sus funciones tome las medidas correspondientes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



N°	CÓDIGO	ESTUDIANTES
1	009170134T	CISNEROS ARALJO, Daniel Ernesto
2	2008001583	DAMIAN MILLONES, Luis Martin
3	2006013718	FLORES SOTO, Jorge Edilberto
4	2008025429	CAMPOS PAIZ, Rolan Richard
5	2006001871	CAMPOS ESTELA, César William
6	2008003096	AREVALO SILVA, Manuel Jesus
7	2006003829	DAVILA ALARCÓN, Dany Edwin
8	2007280051	SEDANO GARCÍA, Carlos
9	2002000354	REMICIO CHUCHÓN, Alex Adrián
10	2008003292	LIMACO HERRERA, David
11	2008009889	GALLEGOS BALCAZAR, Jhonny
12	2008031883	MUNOZ ESCOBAR, Brygitt Joanny
13	2006003767	REYES CAPACYACHI, Fabiola
14	2004023798	TINEO NAJARRO, Jenny Marlene
15	2006002734	SILVERA HUAMÁN, Karín Nadine
16	2008232433	PASAPERA LÓPEZ, Adela Eudocia
17	2008005125	PALOMINO LLANOS, Yuri
18	2006002137	PALOMINO INGA, Vanessa Carolina
19	2008010662	MERCADO BENEL, Sheyla Magally
20	2007025596	QUISPE CAVERO, Janet Erika

4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre retiro de matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2015 – A, a favor de doña Denisse Evelyn Susanibar Flores, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por motivos de salud, al Vicerrectorado Académico para que en cumplimiento de sus funciones tome las medidas correspondientes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
 5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre reconocimiento de notas y reprocesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas que a continuación se detallan, correspondientes al Año Académico 2013 – A, a favor de don Joaquín Zacarías Pizán, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación: al Vicerrectorado Académico para que en cumplimiento de sus funciones tome las medidas
- 



3979

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondientes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

AÑO	CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	NOTA	DOCENTE
2013 - A	DPD401TB	Derecho Civil Reales (Libro IV)	06	15	Ramírez Cruz, Eugenio María
	DPD402TB	Derecho Procesal Civil II	04	15	Legua Quispe, Inga Alejandro
	DPD403TB	Derecho Laboral	05	17	Panduro Angulo, Eckerman
	DPD404MA	Derecho de Ejecución Penal	04	14	Ramos Suyo, Juan
	DPD405TB	Derecho Comercial I	05	14	Alza Salvatierra, María
	DPD406ND	Derecho Procesal Penal II	04	15	Ventura Cueva, Carlos Segundo
	DPD407TB	Derecho Procesal Constitucional y Acciones de Garantía	04	16	Falla Lamadrid, Luis Humberto
	DPD408MA	Derecho de la Seguridad Social	03	16	Vigil Fariás, José
	DPD409ND	Derecho Penal III	06	15	Chocano Rodríguez, Reiner Geremías
	DPD410NC	Derecho de Menores	03	14	Pacora Grados, Edith Josefina

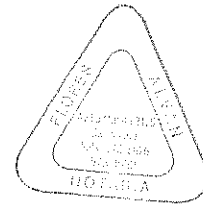
6. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que uno no puede separar a nadie sin el debido proceso, y aquí solo hay un informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo (OCRACC), por más que el alumno no haya cumplido con aprobar los tres cursos, de lo contrario se puede viciar el proceso. Por tanto, solicita se derive a la Oficina Central de Asesoría Jurídica (OCAJ) a fin de que emitan opinión legal. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, indica que habría que tener cuidado, porque se estaría aprobando con un informe de OCRACC, el interesado puede reclamar toda vez, que no se llevó el debido proceso, las normas son claras, incluso en la Ley 30220 – Ley Universitaria se habla de este tema. Por tanto, el señor **Rector**, manifiesta estar de acuerdo con las dos intervenciones anteriores y cree que es necesario, por la implicancia, que exista una opinión de la OCAJ, es necesaria una opinión técnico legal; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de cancelación de matrícula, a partir del año académico 2011 de don William Alvarez Marcenaro, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado por tercera vez el mínimo del 10% del total de créditos del Plan de Estudios, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncien al respecto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

7. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de separación definitiva de la Universidad Nacional Federico Villarreal a doña Getsemani Rocío Camargo Rodríguez, alumna de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien desaprobado cuatro veces (2011 – A, 2012 – A, 2014 – A y 2016 – A) las siguientes asignaturas: a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncien al respecto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	Código	Apellidos y Nombres	Asignaturas	Crédito	Veces
1	2011009905	CAMARGO RODRÍGUEZ, Getsemani Rocío	AUA106 Taller de Diseño AUA107 Teoría de Diseño	7 4	4 4

8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Diego Ángel Vallejos Ramírez, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

9. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Pedro David Huamani Moreano, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

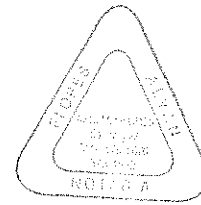


3980

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Luis Edmundo Barrios Fernández, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
11. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Diego Alfredo Arauco Villar, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
12. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Daniel Quispe Quispe, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la misma Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
13. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Luis Eduardo Huáyta Cortéz, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
14. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Juan Angel Tineo Victoria, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Radiología de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
15. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Tania Pilar Gutiérrez Quispe, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Johao Marcos Maldonado Román, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Alvaro Giovani Revilla Romero, en el Proceso de Admisión 2016 por la



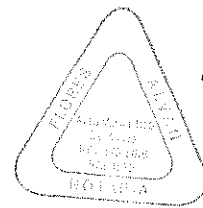
3981

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Priscila Evely Noemí Panduro Cabana, en el Proceso de Admisión 2016 – I, a la Carrera Profesional de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 039-2016-UNFV de fecha 29.09.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Dalia Mercedes Muriel Girau Rengifo, en el Proceso de Admisión 2014 – II, a la Carrera Profesional de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Raúl Angel Azañero Carhuavilca, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; por haber iniciado sus estudios en otra institución de estudios superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular el ingreso de sesenta y cinco (65) postulantes al Proceso de Admisión 2017, quienes no recogieron su certificado de ingreso, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 58° del Reglamento del Proceso de Admisión 2017 de esta Casa de Estudios Superiores. sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
22. El señor **Rector**, precisa que está claro que no cumplía con el requisito para poder acogerse a ese derecho, por lo tanto, cree que habría que denunciarlo por estafa, ya que el señor declaró que estaba en segundo lugar, pero no era así; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar nulo el ingreso obtenido por don Gabriel Erasmo Gomero Rivera, en el Proceso de Admisión 2016, por la modalidad de Primeros Puestos, a la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levanta la mano, **aprobado por Unanimidad.**
23. El señor **Rector**, manifiesta nuevamente y en forma fraternal se le solicita al Vicerrector Académico que instruya a sus oficinas técnicas a tener más celo con sus informes, a efectos de que no tengan ese tipo de incongruencias, asimismo manifiesta que es solicitar el informe legal correspondiente; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el expediente sobre la exclusión de los alcances de la Resolución N° 1743-2011-R-COG-UNFV de fecha 16.09.2011, a doña Yuli Anyela Morales Aguirre, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
24. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Tatiana Flores Santiváñez (Por pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**



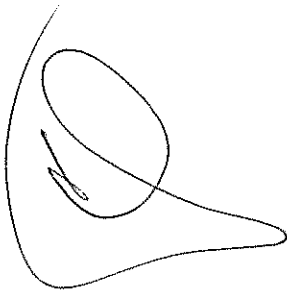
3982

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Tatiana Flores Santiváñez (Por pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
26. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Elmer Amet Barahona Hernández (Por pérdida), sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
27. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar las solicitudes de becas integrales, semibecas de estudios, descuentos especiales para hijos de personal docente y administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI del Ciclo 2017 – A. sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).



- 
- 1) ALEXANDER ARON ABARCA LA SERNA
 - 2) JOAQUÍN ARRIETA BALCEDO
 - 3) MARIELLA GRACE CHUQUISENGO CÁRDENAS
 - 4) MILAGROS SOFÍA DAMIÁN VÁSQUEZ
 - 5) KEVIN JOSEPH OLIVER DIAZ PISCES
 - 6) VÍCTOR MANUEL DIAZ VIGO
 - 7) JHAZMIN ANDREA HINOSTROZA VÁSQUEZ
 - 8) LEONARDO ANGELO LEON AGURTO
 - 9) KELLY CAROLINA SOLIS GORRITTI
 - 10) MYRIAM CRISTINA VÁSQUEZ MORENO

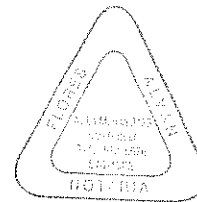
SEMIBECA (70%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).

- 1) DICZON ALDAIR BOCANEGRA GALLARDO

DESCUENTO ESPECIAL (30%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).

- 1) KIARA NICOLE CLEMENTE MONTERROSO
- 2) ROSA ESTEFANI HONORE ALCÁNTARA

- 
- 
28. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que se está hablando de que a la fecha hubo un error administrativo, porque no se incluyó a la persona en la relación de ingresantes y se está pidiendo que nosotros regularicemos eso. Primero han pasado casi dos años. Segundo no sé si la Oficina Central de Asesoría Jurídica (OCAJ) se ha pronunciado sobre la procedencia o no. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para solicitar se revise si existe la constancia de ingreso de la recurrente en el expediente. Al respecto el Secretario General (e) informa que no existe dicho documento, pero si está el acta del proceso de admisión donde figura la recurrente. Precisando el señor **Rector**, que en el expediente no obra ningún informe legal, por lo que, tenemos que establecer como criterio que asuntos contenciosos necesariamente deben contar con la opinión de Oficina Central de Asesoría Jurídica; en este caso, no es que desconfiamos del informe del Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución R. N° 8684-2015-CU-UNFV de fecha 28.09.2015, al mismo al que se le da lectura. Se encuentra el acta del proceso que refiere que son nueve ingresantes y en la resolución de admisión solamente figuran ocho, ósea falta una persona, que es la señorita, en el acta está en el puesto siete, está en los documentos de gestión de aquel entonces, el error surge en la resolución decanal; entonces este sí es un tema que concierne al Consejo Universitario, debemos pronunciarnos, pero a la vez, ver dónde está el origen de la falla, que dice por omisión, error administrativo, en un error de la facultad, habiendo detectado el error piden la modificación, ya han pasado casi dos años, por tanto, se pide un pronunciamiento jurídico; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el expediente sobre inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 8684-2015-CU-UNFV de fecha 28.09.2015, que aprobó el resultado del Proceso de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a doña Karina Jakeline Linares



3983

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

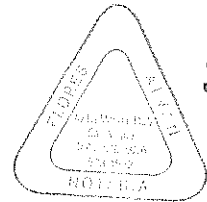
SECRETARÍA GENERAL

Mestanza, ingresante a la Especialidad de Enfermería en Nefrología del referido Programa, autorizándose el ingreso y matrícula, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, modifique el apellido paterno de don Luis Alfredo Estrada Nieto, en el diploma de Grado de Bachiller en Derecho, expedido en fecha 13.08.2015, registrado a fojas 37 del Libro 143 con el Registro N° 107737 otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, la cual se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse el mismo en todo documento que expida esta Universidad, en relación al recurrente, de acuerdo al siguiente detalle: sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR
LUIS ALFREDO HUAMANI NIETO	LUIS ALFREDO ESTRADA NIETO

30. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, tiene una duda porque son programas de Segunda Especialidad que deben ser inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, dice que debemos presentar currículos por competencias y esta curricula es por objetivos, adicionalmente todavía no estamos adecuados a la Ley. Entonces sería oportuno que, se posponga estos programas de segunda especialidad hasta que la Universidad defina su modelo educativo y establezca las normas pertinentes. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Artículo 59° del Estatuto, culminada la lectura. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte**, para expresar que hace dos consejos anteriores se había aprobado el caso de las Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Sociales y que se devolvía a la Facultad, pero libremente se están llevando a cabo dichos programas, habiéndose observado inclusive el tema de la competencia. Por tanto, el señor **Rector**, precisa que es un tema de carácter administrativo, que recién están tomando conocimiento y por ende ellos están actuando de manera unilateral, para todas las segundas especialidades, hay un tema que subsanar. Entonces el fondo del asunto que ha planteado el Dr. Tello, debería posponerse junto a todas las segundas especialidades. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que habría que pedir a las facultades que adjunten el documento de aprobación de la SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresar que no está en contra del desarrollo de las Segundas Especialidades, pero la gran pregunta es, si sabemos que para los nuevos programas se requiere un modelo educativo por competencias en sus distintas formas. Como entonces, siendo Consejo Universitario aprobamos Curriculas de Segunda Especialidad, si no es lo que pide la Ley. Si bien es cierto, ya hemos aprobado Segundas Especialidades, eso no quiere decir, que no corriamos a tiempo, porque tendremos problemas. Entonces, lo mejor es hacer la consulta y resolvamos porque el gran problema es, si seguimos con el mismo error, ya sería una falta, sería pertinente realizar la consulta para que alguien nos aclare, yo puedo tener una idea, mi percepción, yo si estoy claro que no puedo aprobar una curricula por objetivos, si la ley me dice por competencias. Expresando el señor **Rector**, que hay dos temas que evaluar, aprobar el presupuesto, porque esto se está repitiendo en el punto 31 de la agenda y lo que el Dr. Tello está planteando. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para expresar que las oficinas no respetan las normas, se puede aprobar un Programa de Segunda Especialidad con una Curricula que no es por competencia, que conduce a un Título o a una Certificación, entonces, mejor que se realice la consulta respectiva. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para manifestar que el Artículo 39° del Estatuto, habla de que la Facultad diseña, acá se habla de Diplomas de Segunda Especialidad etc., por tanto, lo que se debe hacer es devolver el expediente a la Facultad, para que puedan remodelar, rediseñar, replantear su programa, y luego vuelva para ser aprobado, después de haber realizado los cambios respectivos, mientras no tenga la aprobación de SUNEDU no se puede ejecutar. Por lo expuesto, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el expediente del desarrollo del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica Del Transporte", organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de



3984

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, al Vicerrectorado Académico a efectos de hacer las gestiones pertinentes para asegurar la legalidad en general de las Segundas Especialidades al más breve plazo; asimismo, realizar la consulta concreta a la SUNEDU, si los Títulos de Segunda Especialidad necesitan su aprobación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
Total Ingresos		28,750.00	100
Facultad	Asignación al Personal	10,500.00	36,6
	Bienes	500.00	1,7
	Servicios	500.00	1,7
	Sub Total 1	11,500.00	40,0
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	7,187.50	25,0
	Excedente de la Actividad	10,062.50	35,0
	Sub Total 2	17,250.00	60,0
Total Egresos		28,750.00	100,0

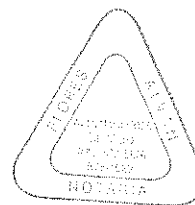
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)								
Actividad	Ciclo	Total Ingres. (100%)	% Máximo				Gastos Operat. Facultad 60%	Adm. Central UNFV 40%
			P. Docente 38%	P. Administ. 7%	Coordinac. 10%	Bs. y Ss. 5%		
Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica del Transporte" - FIIS	Ciclo I	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo II	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo III	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo IV	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
Total		340,000.00	129,200.00	23,800.00	34,000.00	17,000.00	204,000.00	136,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos	Gastos Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Transporte "Gestión Estratégica del Transporte" - FIIS	PROCESO DE ADMISIÓN 2017	28,750.00	11,500.00	17,250.00
	PROCESO DE EJECUCIÓN 2017	340,000.00	204,000.00	136,000.00
Total Ingresos Distribuidos		367,750.00	215,500.00	153,250.00

31. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente del desarrollo del Programa de Especialidad en Ingeniería de Sistemas, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución. al Vicerrectorado Académico a efectos de hacer las gestiones pertinentes para asegurar la legalidad en general de las Segundas Especialidades al más breve plazo; asimismo, realizar la consulta concreta a la SUNEDU, si los Títulos de Segunda Especialidad necesitan su aprobación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
Total Ingresos		28,750.00	100
Facultad	Asignación al Personal	10,500.00	36,6
	Bienes	500.00	1,7
	Servicios	500.00	1,7
	Sub Total 1	11,500.00	40,0
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	7,187.50	25,0
	Excedente de la Actividad	10,062.50	35,0
	Sub Total 2	17,250.00	60,0
Total Egresos		28,750.00	100,0

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)								
Actividad	Ciclo	Total Ingres. (100%)	% Máximo				Gastos Operat. Facultad 60%	Adm. Central UNFV 40%
			P. Docente 38%	P. Administ. 7%	Coordinac. 10%	Bs. y Ss. 5%		
Programa de Segunda Especialidad	Ciclo I	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo II	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00



3985

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

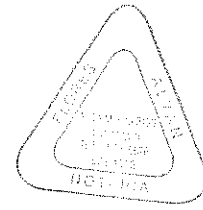
Profesional en Ingeniería de Sistemas - FIIS	Ciclo III	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
	Ciclo IV	85,000.00	32,300.00	5,950.00	8,500.00	4,250.00	51,000.00	34,000.00
Total		340,000.00	129,200.00	23,800.00	34,000.00	17,000.00	204,000.00	136,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos	Gastos Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ingeniería de Sistemas - FIIS	PROCESO DE ADMISIÓN 2017	28,750.00	11,500.00	17,250.00
	PROCESO DE EJECUCIÓN 2017	340,000.00	204,000.00	136,000.00
Total Ingresos Distribuidos		367,750.00	215,500.00	153,250.00

32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar los Planes Curriculares de las cinco (05) Segundas Especialidades en: Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

33. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que por excepción se otorgue el auspicio académico solicitado por el Decano del Colegio de Psicólogos del Perú – Consejo Directivo Regional I – Lima para el Diplomado en Psicología Jurídica y Forense con mención en Psicodiagnóstico Forense en Violencia Familiar y Sexual, a realizarse del 11 de marzo al 03 de septiembre del 2017. El señor **Rector**, expresa que se debe dejar en claro, porque se dejó en suspenso el otorgamiento de auspicios académicos, esto se debió a que se estaba tercerizando los auspicios con beneficios económicos de gran envergadura para personas que no tienen nada que ver con las universidades; en ese contexto se encargó al Vicerrector Académico actualizar y modificar el Reglamento de Auspicios Académicos. Solicita la palabra el **Dr. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para expresar que hemos solicitado conjuntamente con el Colegio Odontológico y algunas Sociedades de Especialidad, por lo que, solicito en la medida de lo posible que se tenga la misma consideración. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para precisar que cuando el auspicio es solicitado por los Colegios Profesionales, los Ministerios, tenemos que darle el auspicio, porque ellos no lo hacen por fines comerciales, sino netamente científicos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresar que se debe acordar algo, que después no traiga consecuencias, porque la Contraloría nos supervisa con nuestras propias normas; entonces primero debemos precisar las excepciones a quienes vamos a otorgar el auspicio académico: Colegios Profesionales o Instituciones Científicas, Públicas, ese debería ser el primer acuerdo. El segundo acuerdo, debería ser aprobar el auspicio, porque si no estaríamos transgrediendo nosotros nuestras propias normas. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para precisar que también se debe hacer extensivo a las instituciones de reconocido prestigio tales como: Colegios Profesionales, Instituciones Científicas de Investigación, Organismos Estatales e Instituciones con las que tengamos convenio. En ese sentido el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 07.04.2017, que dejó en suspenso el otorgamiento de auspicios académicos por la Universidad Nacional Federico Villarreal a las Instituciones Públicas o Privadas, con excepción de las instituciones que mantiene Convenio Académico con esta Universidad, en tanto el Vicerrectorado Académico realice las modificaciones al Reglamento de Auspicios Académicos aprobado con Resolución R. N° 448-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012, ampliándose dicha excepcionalidad a los Colegios Profesionales, Entidades Públicas e Instituciones Científicas de reconocida trayectoria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con otorgar el auspicio académico de esta Casa Superior de Estudios al Diplomado en Psicología Jurídica y Forense con mención en Psicodiagnóstico Forense en Violencia Familiar y Sexual, solicitado por el Colegio de Psicólogos del Perú – Consejo Directivo Regional I – Lima para a realizarse del 11.03.2017 al 03.09.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



3986

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

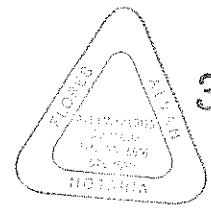
34. Solicita la palabra el **Dr. Jose Henry Alzamora Carrión**, para expresar que solo se está solicitando la aprobación de la Comisión, el resto se hará después. el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Comisión Especifica para el Proceso de Admisión 2017 del Programa de Segunda Especialidad en Tributación, organizado por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, la cual está conformada de la siguiente manera, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

- | | |
|---|------------|
| • Mg. Teófilo Fortunato Pacheco Trucios | Presidente |
| • Mg. Luis Alberto Latinez Carpio | Miembro |
| • Mg. Abdías Walter Velásquez Padilla | Miembro |
| • Mg. Juan Octavio Martínez Lucero | Miembro |

35. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. Roberto Bueno Cuadra, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. José Héctor Livia Segovia del 24 al 26 de julio del 2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

36. El señor **Rector**, expresa que no hay impedimento alguno, por ejemplo, que con retención del cargo o de uno de los cargos, a algún colega se le pueda encargar, por ejemplo, en este caso, el puesto de Jefe de Investigación, no ve inconveniente alguno de que, por ejemplo, Director de Departamento, ocupe ese puesto, se debe buscar salidas inteligentes, que permitan salir de esta situación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que existe un informe legal en el expediente sobre el tema. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), de lectura a dicho informe al respecto dicho funcionario manifiesta que, en el expediente no obra ningún informe legal, lo que, si hay es el Oficio N° 046-2017-D-FAU-UNFV de fecha 17.07.2017 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, donde se exponen las razones por las cuales proponen a la mencionada docente. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que las Facultades generan más de un expediente y alcanza el Informe Legal N° 400-2017-OCAJ-UNFV para su lectura. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), dé lectura a dicho informe, culminada dicha lectura., manifiesta que el requisito es tener Grado de Doctor, pero no hay está visto que no hay docentes principales que cumplan con ese requisito, en ese sentido tiene que ser encargatura. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con encargar la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a la Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato, Docente Ordinaria en la Categoría de Asociada a Tiempo Completo de dicha Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

37. El señor Rector, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario expresa que opinamos que financieramente es inviable al respecto, como se explica en el Oficio, por lo menos para este año no es viable. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, para manifestar que es muy lamentable esta decisión porque la Ley Universitaria lo considera, y le debe dar mucha relevancia a la Oficina de Práctica Pre Profesional (OPPP) y de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal (DOTAP), en su Facultad están siendo dirigidas por dos grandes profesores, entonces, ahora tengo que informar esto que no ha sido posible otorgarles una asignación económica. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para manifestar que la implementación de dichas oficinas en cada una de las dieciocho (18) Facultades, necesitaría de un gran presupuesto, no se trata nada más de que se nombre al Jefe, para que gane un plus, sino que funcione y de resultados en cada una de nuestras oficinas. Dicho esto, yo estaría de acuerdo en descentralizar, ya que la Oficina de Bienestar nos ha hecho llegar una serie de casos, de solamente los ingresantes, ni siquiera estamos hablando de alumnos, sino de ingresantes, con una serie de casos, con esquizofrenia, depresión, entonces, una DOTAP en la Facultad no va a poder resolver esos problemas, por eso yo más bien sería de la idea de la centralización de ese servicio, porque



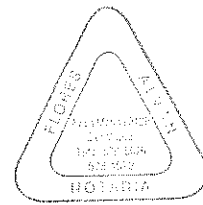
3987

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

se necesita una serie de especialistas, psicólogos, psiquiatras y pedagogos también a fin de que los oriente y puedan superar los problemas. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para expresar que definitivamente hay puestos que ameritan un reconocimiento por las labores adicionales que están realizando y hay otros puestos que están sobrevaluados económicamente en cuanto al plus o cumplimiento de metas, dependiendo de las actividades de cada facultad, pero el tema está en que obviamente este proceso de reestructuración va a permitir unificar oficinas, el tema está en que hay opiniones sobre la improcedencia de dicha asignación, entonces ya queda a juicio de cada consejero, pero lo que si interesa y le gustaría saber, cuáles han sido los criterios, para fijar el cumplimiento de metas en cada puesto, por qué hay pagos diferenciados entre las diferentes oficinas, debe estar sustentado de alguna forma técnica. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para expresar que, analizada la coyuntura económica de la universidad, según las estimaciones que ha hecho la DIGA y la Oficina Central de Planificación (OCPL), no vamos a recaudar el monto proyectado por Recursos Directamente Recaudados (RDR) este año, hay un déficit de siete (07) millones, en ese sentido, es un poco difícil económicamente hacer el gasto, de doscientos treinta y cinco mil soles. El señor **Rector**, manifiesta que no es el momento para pronunciarnos definitivamente sobre el tema, y cree que hay ciertas condiciones que permitirán tomar más adelante una decisión adecuada; primero, tenemos que esperar los resultados de la nueva Estructura Orgánica de la Universidad; y, segundo, el resultado de cómo va a ser la excepción en el Modelo Educativo, en relación al Servicio Psicopedagógico para el acompañamiento al estudiante; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir este punto para una próxima sesión, sírvanse levanta la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

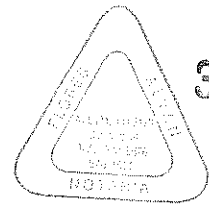
38. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para indicar que dentro de la estructura aprobado con en el Estatuto del Año 2015, se cuenta con la Editorial Universitaria, Biblioteca Central (Oficina de Repositorio de Investigación) y Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, Oficinas dependientes del Vicerrectorado de Investigación, si queremos que las funciones de investigación, se desarrollen tenemos que hacer que las oficinas funcionen y lógicamente para funcionar tenemos que designar un jefe, y obviamente quieren ganar lo que todos los jefes ganan, han pasado ya dos años y lamentablemente no se ha implementado esta oficina, entonces, es necesario implementarla para que empiece a funcionar. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para expresar que estaba leyendo detenidamente esta propuesta, y solo ve dos o tres puntos de convergencia. Hablamos de una Biblioteca Central, lo que significa que las Bibliotecas Especializadas van a desaparecer, es lo que me pregunto. En segundo lugar, en este informe la DIGA hace una exposición de la parte económica, en la cual, dice que es viable, realizando el balance y de alguna manera me parece que hay una opinión aparentemente favorable, pero no encuentra una opinión de Asesoría Jurídica. En tercer lugar, la asignación económica que se está poniendo acá y la creación de otras propuestas económicas para el cumplimiento de metas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar, los montos son los que se vienen asignando a las oficinas centrales es similar a cualquier oficina central, hay dos tipos de oficinas centrales, las de A y las de B, las A son la OCLSA, OCRH, OCEF, OCAJ, OCI y OCPL y las B, son las de segundo nivel; si la pregunta es cómo se va a financiar, se sabe que no todos los cargos de la Universidad están ocupados, en una facultad puede haber 12 o 13 cargos, en muchos casos hay personal que ocupa dos cargos, uno por designación y el otro por encargatura y no se le paga por los dos, otros casos hay cargos sin ocupar esos pagos están presupuestados y no se están ejecutando con los cuales podría cubrirse el pago de los cargos antes mencionados. El señor **Rector**, manifiesta que el presente expediente debe contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente de reconocimiento de pago por asignación por de metas a la Editorial Universitaria, Biblioteca Central (Oficina de Repositorio de Investigación) y Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, Oficinas dependientes del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

39. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, informe sobre el expediente al respecto dicho funcionario señala que en sesiones anteriores de febrero o marzo se aprobó el pago de labores extraordinarias a favor del Dr. Julio Lorenzo Rodríguez Figueroa. Sin embargo, todo pago se realiza con Órdenes de Servicio y a la hora de ejecutar la oficina técnica, lo que no se precisó en esas sesiones es por cuantas sesiones se procederá a pagar. Entonces, lo que se está solicitando es la precisión, porque la propia directiva lo exige, cuantas sesiones son obligatorias para proceder al pago y la oficina técnica pueda proceder al pago total o la proporción, según las sesiones que se realicen. El señor **Rector**, manifiesta quien tiene que determinar finalmente la periodicidad de las sesiones, creo que lo correcto, lo sensato, es que sea la misma oficina, la propia comisión quien determine su volumen de trabajo, cual es la carga de trabajo, porque a priori como nosotros podemos determinar que la comisión especialmente se reúna una, dos, tres veces a la semana, al mes. Indicándosele que lo que se establece es el mínimo y los antecedentes son por ejemplo las comisiones disciplinarias, del Tribunal de Honor, por ejemplo, en esos casos se han determinado un mínimo al mes de cuatro sesiones, puede haber más pero ya la compensación es la misma; asimismo, señala que en una sesión anterior 07.07.2017 del Consejo Universitario se tomó el acuerdo de que la Comisión de Licenciamiento pase a ser Presidida por el Jefe de la Oficina de Calidad Académica. Solicita la palabra el **Jefe de la DIGA**, para precisar que un acuerdo surge efecto a partir de la fecha en el que se aprueba o toma, como está pendiente el periodo antes señalado, se necesitaría la precisión para ejecutar el acuerdo que se tomó el 08.02.2017 para reconocer la bonificación. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con precisar los alcances de la Resolución R. N° 364-2017-CU-UNFV de fecha 17.02.2017, estableciéndose en cuatro (04) el número de sesiones mensuales que debió cumplir el Dr. Julio Lorenzo Rodríguez Figueroa, como Presidente de la Comisión de Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal para la percepción de su correspondiente Asignación por Trabajo Extraordinario en Labores Administrativas Comisiones y Comités, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
40. El señor **Rector**, a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar la Licencia sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada a doña Doris Lupe Luna García, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo comprendido del 24.05.2017 al 31.12.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
41. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia presentada por el Lic. Jonathan Abraham Sueros Zárate, docente contratado con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, resolviendo su contrato en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad; en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 726-2017-CU-UNFV de fecha 28.04.2017, que aprobó los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica de la referida Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
42. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, de doña Elida Esperanza Peña Pérez Vda. de Revoredo, Servidora Administrativa Nombrado Técnico C (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido setenta (70) años de edad el día 21.07.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
43. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que la Octogésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, disponía el pago de una bonificación de diez (10) remuneraciones mínimas vitales para quienes cesen en el año 2016, todos entendían que era un reconocimiento a la reducida



3989

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

compensación por tiempo de servicio que recibían, en este caso en particular el señor Juan Domingo Farías Tovar, ceso en diciembre y la resolución de cese le fue notificada en enero, entonces en base a ello el mencionado servidor pretende que se le reconozca el pago de dicha bonificación, en ese sentido tanto la DIGA como la Oficina Central de Asesoría Jurídica han informado al respecto. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Domingo Farías Tovar, ex Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) contra la Resolución Directoral N° 196-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.04.2017, por haber cesado el mismo en el Año 2015 al cumplir los 70 años de edad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

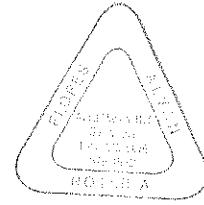
44. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don Marino Máximo Valladares Acuña, ex Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores contra la Resolución Directoral N° 196-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.04.2017, por extemporáneo, por cuanto el recurso impugnatorio de fecha 26.05.2017 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la resolución apelada fue notificada el 27.04.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron el 19.05.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

45. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don Daniel Humberto Prado Magán, don Humberto Terrelonge Palomino y doña Maricela Magdalena Romero Pérez, Servidores Administrativos Nombrados de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 656-2017-UNFV de fecha 24.04.2017, por cuanto la referida Resolución no es más que un acto de administración interna de la Universidad; y, por tanto, es inimpugnable. Asimismo, en el análisis del fondo del asunto, la mencionada resolución se ha emitido en cumplimiento de la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30372, y la vigésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 30518, leyes de presupuesto de los años 2016 y 2017, respectivamente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

46. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña María Violeta Bernales Villa, Servidora Administrativa Nombrada de esta Casa de Estudios Superiores contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud de nivelación y reintegro de la bonificación especial con arreglo al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

47. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación que celebran la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, cuyo objetivo es establecer un marco general que incentive la investigación y brinde apoyo al desarrollo de proyectos, programas y actividades de interés común para profesores, alumnos y demás colaboradores de la UNFV, así como para los trabajadores y funcionarios de la SBS, a través de la utilización del Centro de Información y Documentación Especializada de la SBS (CIDE) y la Biblioteca Especializada de la Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

48. El señor **Rector**, expresa que el Dr. Juan Escudero Román, ya no es docente activo de la Universidad, por tanto, solicita al Secretario General (e) de lectura al inc. I Artículo 143° del Estatuto, concluida la lectura. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresar que el Artículo 73° de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, establece que el Tribunal de Honor tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, anteriormente se hacía como una Comisión de Procesos para juzgar a autoridades de la Universidad, Rector,



3990

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

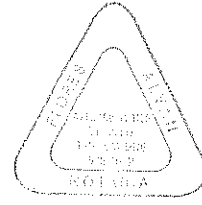
Vicerrectores y Decanos, con la actual ley, la función del tribunal de honor ha cambiado y es eminentemente de ética; por tanto, deberíamos enviar el presente expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para emita el informe legal correspondiente. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente sobre cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución R. N° 286-2016-CU-UNFV de fecha 11.11.2016, que resolvió: remitir los actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad, para que la misma de acuerdo a sus competencias, inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción; así como, los puntos 49 y 50 de la Orden del Día a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que, emita el informe legal sobre si es competencia o no del Tribunal de Honor avocarse a estos casos, asimismo, determine si el Consejo Universitario debe resolver en mérito al informe de dicho colegiado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

49. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 289-2016-CU-UNFV de fecha 11.11.2016, que resolvió: remitir los actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Universidad, para que la misma de acuerdo a sus competencias, inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción.

50. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 434-2017-CU-UNFV de fecha 28.02.2017, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determinen la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción del procedimiento.

51. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, efectuar el pago por la suma de S/ 79,503.67 (Setenta y nueve mil quinientos tres con 67/100 Soles), a favor de Javier Ñique Espiritu, por concepto de Intereses Legales en el proceso de indemnización, ordenado por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

52. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto el referido funcionario manifiesta que, el Dr. Dante Farro Murillo, como todos saben cumplió una prisión preventiva, cumplida esta, solicita su reincorporación a la labor docente en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el tema es que no es competencia del Consejo Universitario reincorporar dicho docente, porque nunca fue cesado en su labor docente; la Facultad al percatarse de que el mencionado docente no asistía a clases debió comunicar dicho hecho a la Oficina Central de Recursos Humanos, para que adopte las medidas del caso a través de la Comisión de Procesos Disciplinarios de dicha Facultad y determine si el mencionado docente debe o no continuar laborando en dicha facultad, tal y como lo manifiesta la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica (OCAJ). El señor **Rector**, manifiesta que el informe de la OCAJ señala que se declare improcedente la solicitud de reincorporación del docente antes mencionado para el Año Académico 2018, toda vez que para el presente año no se encuentra racionalizado, según oficio consignado, es decir que durante todo este tiempo no viene siendo racionalizado. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, expresa que si no lo han separado porque habría que reincorporarlo. El señor **Rector**, manifiesta que entra en contradicción lo mencionado por la Oficina de Asesoría Jurídica, porque a priori señala que sea la Facultad quien evalúe y juzgue y por otro lado nos indica que debemos declarar improcedente su reincorporación. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, manifiesta que no es tácito, es real el abandono, son dos años que no se ha apersonado. En segundo lugar, la primera instancia en resolver esto es el Consejo de Facultad. Por lo expuesto, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el presente expediente a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que resuelva la solicitud del docente Dante Farro Murillo, de acuerdo a su competencia



3991

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

53. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que los acuerdos arribados se han plasmado en el acta de la reunión a espera que se aprueben. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, para expresar que ha formado parte de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos para el Año 2017 del Sindicato de Docentes de la UNFV – SINDUV, por lo que, sería bueno leer los acuerdos presentados en dichas actas. El señor **Rector**, señala que los pliegos petitorios tienen una estructura y como todos saben estamos impedidos por ley otorgar beneficios económicos a fin de salvaguardar responsabilidades, solicita al Secretario General (e), de lectura a los acuerdos de naturaleza económica a lo que se ha llegado en esta negociación, dicho funcionario procede a dar lectura a los pedidos y acuerdos del Punto 30, Punto 31, Punto 32, Punto 33, Punto 34 y Punto 37, culminada la lectura, indica que no está clara la narrativa, no está muy precisa; otro tema que le preocupa, es la no coherencia de esa bonificación de los S/ 500.00 Soles, así como lo de investigación. Solicita la palabra el **Jefe de la DIGA**, que hay un punto controversial que es el Punto 15 que no es de naturaleza económica, sobre las Canastas de Víveres para los docentes afiliados al SINDUV. Por lo expuesto, el señor **Rector**, manifiesta que de acuerdo a Ley todos saben que los pliegos petitorios son aplicables al siguiente ejercicio presupuestal. Segundo, quien habla pertenece al Sindicato de Docentes, pero ante todo tenemos la responsabilidad y obligación de salvaguardar la legalidad en términos de los acuerdos, entonces, no puede haber un acuerdo para beneficiar a un grupo de personas afiliadas a un gremio, finalmente habría que evaluar la legalidad, la Comisión Paritaria ha actuado de buena fe, pero creo que hay cosas que curarnos en salud como se dice. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para solicitar que se distribuya los acuerdos a los Consejeros Universitarios. El señor **Rector**, señala que, con la finalidad resolver de la mejor manera y conforme a lo planteado por el Dr. Alzamora, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en que se distribuyan los acuerdos a los que han arribado la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos para el Año 2017 del Sindicato de Docentes de la UNFV – SINDUV, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

MAESTRÍAS:

54. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, al Bachiller Luis Ángel Luna Cano, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

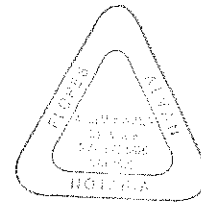
55. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller Raquel Rosario Cárdenas Díaz, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

56. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Fármaco Dependencia y Violencia, a la Bachiller, Elizabeth Natividad Urquiaga Albricht, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

57. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller Pedro Luis Abad Cáceres, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

58. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller Arturo Eloy Barraza Luyo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

59. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el



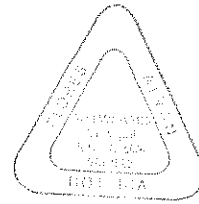
3992

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Producción al Bachiller Julián Ccasani Allende, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**

60. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública, a la Bachiller Mirza Esther Falero Ramírez, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
61. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad, al Bachiller Alonso Ferreyros Valverde, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
62. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales, al Bachiller Carlos Eduardo Claros Santiago, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
63. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud, a la Bachiller Medalit Liliana Lucho Cabillas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
64. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller Gilber Mori Villatiz, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
65. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller Elena Patricia Magallanes Céspedes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
66. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Transportes, al Bachiller David Gómez Prado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
67. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, a la Bachiller Víctor Alberto Mendoza Robles, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
68. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller Luis Miguel Marquez Berrospi, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
69. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia Educativa, al Bachiller Julio César Gonzales Cuspuma, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
70. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, a la Bachiller Rosa María Poveda Carranza, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
71. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller María Luiza Rodríguez Yauri, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**



3993

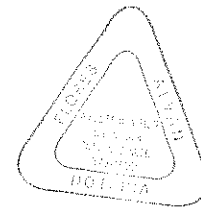
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

72. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integra, al Bachiller Julio Elías Ojeda Cárdenas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
73. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, Hilda Martha Ordoñez Soriano, **aprobado por la unanimidad**.
74. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller Luis Alberto Pintado Córdova, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
75. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, a la Bachiller Karina Luz Prince Carmelo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
76. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Municipal y Desarrollo Local, a la Bachiller Isabel María Rodríguez Vera, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
77. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Seguridad Industrial y Protección Ambiental, al Bachiller Miguel Ángel Jauregui Uribe, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
78. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Ambiental, a la Bachiller Milagros Eva Huancare Medina, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
79. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, al Bachiller Guillermo Pedro Solís Coronado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
80. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Criminalística, al Bachiller José Luis Canales Guillén, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
81. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, Anibal Ramón Ruffner, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
82. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Aduanas, al Bachiller Christian Mazzei Coria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.

DOCTORADOS

83. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster Ladislao Ruíz Rengifo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad**.
84. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, a la Magíster Liliana Giovana Orellana Chipana, sírvanse



3994

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

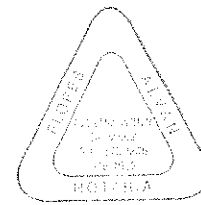
SECRETARÍA GENERAL

levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**

85. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, a la Magíster Elena Jesús Vásquez Ortega, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
86. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster Carlos Antonio Porras Guzmán, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
87. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Magíster Ernesto Ever Menacho Casimiro, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
88. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, a la Magíster Ana Beatriz Franco Alzamora, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
89. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster Julio César Amable Molina, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
90. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, a la Magíster Nancy Olga Carty Pulido, sírvanse levantar la mano, **aprobado por la unanimidad.**
91. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con ratificar la Resolución R. N° 1173-2017-UNFV de fecha 07.07.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
92. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el resultado del Proceso de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – I a los Programas de Segunda Especialidad de la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, admitiendo el ingreso y autorizando la matrícula de ciento setenta y cuatro (174) postulantes a las Especialidades de: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología, Psicología Forense y Criminología y Estadística e Investigación Científica, que obtuvieron vacante en dicho examen, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
93. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con rectificar la Resolución R. N° 843-2011-CU-COG-UNFV de fecha 03.05.2011, en el extremo del apellido paterno del siguiente alumno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, y en todo documento que, con respecto al recurrente, haya expedido o expida esta Universidad, conforme al siguiente detalle: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR
JORGE LUIS JIMÉNEZ TELLO	JORGE LUIS MEDINA TELLO

94. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la designación de la Comisión Especifica para el Proceso de Admisión 2017 de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación, organizado por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**



3995

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

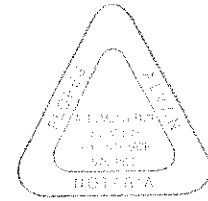
- | | |
|--|------------|
| • Dra. Nancy Olivero Pacheco | Presidente |
| • Dra. Zulema Magloria López Villarreal de Pacheco | Miembro |
| • Dra. Norka Inés Obregón Alzamora | Miembro |

95. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con dar por concluida la licencia sin goce de haber, consecuentemente, reincorporar a sus labores docentes, a partir del 24.05.2017, a la Dra. Cecilia Haydeé Eufemia Aliaga Herrera, Profesora Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su designación como Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

96. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE la solicitud de reingreso a la carrera administrativa, peticionado por doña Julissa Hilda Luna Gutiérrez ex Servidora Administrativa Técnico D (STD) de esta Universidad, al no cumplirse con los presupuestos que la norma prevé para generar dicho derecho, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

97. El señor **Rector**, manifiesta que el recurrente ha acreditado que cesó en el año 2016, razón por la cual la Oficina Central de Asesoría Jurídica (OCAJ) opina que se declare fundado; en el expediente obra la Resolución R. N° 038-2016-CEU-UNFV de fecha 15.02.2016, señala donde se aprecia que el recurrente cumplió setenta (70) años el 11.12.2015. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, para manifiesta que la DIGA actúa en base al Principio de Legalidad en base a ello y teniendo en cuenta la fecha en que cumplió años el recurrente es que se declaró improcedente su recurso de reconsideración, es en el recurso de apelación donde ya se discute más cuestiones de derecho, entiende que la OCAJ ha declarado fundado dicho recurso porque está tomando como criterio que ha laborado hasta el mes de Febrero, habría que ver la fecha de notificación de la resolución. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisar que se debe emitir la resolución de cese en la fecha establecida para no tener este tipo de problemas, el informe de la OCAJ está mal formulado, porque prima la legalidad y la ley dice que los servidores administrativos cesan a los setenta (70) años y el cumplió dicha edad en diciembre del 2015; asimismo, el hecho de que le hayan pagado enero y febrero constituye una falta, entonces el señor o quienes le pagaron debería devolver el dinero; sugiere que el expediente sea devuelto a la OCAJ, a fin de que emita el informe de conformidad con la Ley considerando que el administrado cumplió setenta (70) años en diciembre del 2015. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, expresa su conformidad con lo mencionado por el Dr. Tello, porque se debe tomar en cuenta que por la naturaleza del tema, el administrado va a recurrir a otras instancias, entonces, la decisión que se tome debe ser firme y bien fundamentada, razón por la cual estamos de acuerdo que regrese a la OCAJ, que seguramente va a requerir información adicional a la Oficina de Recursos Humanos; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el Recurso de Apelación, interpuesto por don Américo Ramírez Figueroa, ex Servidor Administrativo Permanente Técnico C (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 307-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017, A LA Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin de que amplíe su informe y realice una interpretación jurídica de la Primacía de la Realidad, tomando en consideración que el recurrente ha cumplido setenta (70) años el 11.12.2015, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

98. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña Flor Violeta Barrera Ynoñán, servidora administrativa nombrada técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución ficta de denegatoria a la solicitud de fecha 26.01.2017, sobre nivelación, reintegro e intereses de la bonificación especial, al amparo del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, Mediante Oficio N° 1389-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.07.2017, debido a que su solicitud fue



3996

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

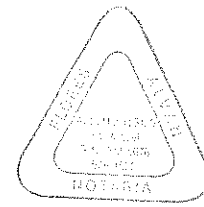
SECRETARÍA GENERAL

atendida mediante Resolución Directoral N° 5564-2016-DIGA-UNFV de fecha 30.01.2017, quedando de esta forma agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

99. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración (DIGA)**, informe al respecto, el mencionado funcionario señala que, el descanso médico se otorga sólo por veinte (20) días y el resto por once (11) meses y diez (10) días es pagado por ESSALUD, por alguna razón que no entiendo, debe estar en los antecedentes de la mencionada resolución, se otorgó la licencia con goce de haber por salud, lo cual está fuera de toda norma, por ello se pide la nulidad de la mencionada resolución. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejos que estén de acuerdo con declarar la nulidad de oficio de la Resolución R. N° 580-2016-CU-UNFV de fecha 23.05.2016, que formalizó el otorgamiento de la licencia con goce de haber por motivos de enfermedad por el período de 05 meses y 10 días consecutivos, a favor de don Hermías Máximo Buitrón Barrientos, ex servidor administrativo permanente con el nivel remunerativo Técnico C (STC), a partir del 07.06.2015 al 16.11.2015, por adolecer de vicios que causan su nulidad de pleno derecho, por cuanto va en contra de las normas vigentes y de acuerdo a lo señalado en los artículos 10° y 202° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria en el Decreto Legislativo N° 1272, sírvanse levanta la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

100. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresa que estamos volviendo a tocar un tema anterior en relación a las competencias del Tribunal del Honor, el cual ya no ve faltas administrativas de las autoridades, no es su competencia instaurar procesos administrativos. Solicita entonces, que este documento pase a la Oficina Central de Asesoría Jurídica (OCAJ) para que diga legalmente a quien le corresponde ver este tema, si es a la Secretaría Técnica u otra instancia que corresponde, no lo sé, porque la Universidad no tiene una Comisión de Procesos Administrativos para Autoridades. La OCAJ deberá elaborar un informe y aclararnos los vacíos legales. Solicita la palabra el **Dr. Dante Glicerio Añaños Guevara**, para manifestar que, el Estatuto establece que el Tribunal de Honor tiene un reglamento, por tanto, el Secretario General (e) debería darle lectura, para que nos dé más luces acerca de ese reglamento. Indicando el **Secretario General (e)**, que este Tribunal de Honor, viene de fecha pasada, entiendo que tiene que actualizar el reglamento conforme a sus atribuciones. Expresa entonces el señor **Rector**, que todavía no han formulado su reglamento, este Tribunal de Honor ha sido designado este año en el marco de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y en realidad el enunciado del artículo correspondiente a la funcionalidad del Tribunal de Honor es un saludo a la bandera. Emite juicios de valor en cuestiones de ética y a partir de ahí aterriza y ve cual es el ámbito funcional que ellos van a poder emitir opinión, de manera que como no viene el caso, sobre esta función, haga un reglamento, como vamos a descomponer esa funcionalidad de juicio de valor sobre cuestiones de ética. Siendo que es eminentemente subjetivo inclusive poder establecer ese reglamento, pero bueno, eso se dejará a consideración de los tres miembros del Tribunal de Honor y pedirles que a la brevedad posible nos haga llegar lo más pronto posible su Reglamento, porque ahora hay un vacío. Por lo tanto, nuevamente bajo esa ambigüedad, ese vacío pedirle a la OCAJ que se sirva hacernos un informe correspondiente; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el presente expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que, emita el informe legal sobre si es competencia o no del Tribunal de Honor avocarse a estos casos, asimismo, determine si el Consejo Universitario debe resolver en mérito al informe de dicho colegiado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

101. El señor **Rector**, solicita a la **Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte**, informar sobre el tema; esta manifiesta que es difícil entender a una persona con actitudes y acciones negativas, la buscamos, se negó, nunca llegamos a conversar formalmente con la Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo tanto, conjuntamente con el Dr. Carlos Navas Rondón y el alumno José Martín La Rosa Rospigliosi, miembros de la Comisión Ad Hoc de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores en base a la

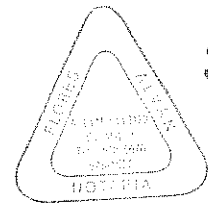


3997

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

poca información que hemos recopilado, entre ella, los informes de los miembros del Consejo de Facultad, hemos concluido que, existen problemas serios en la Facultad de Ciencias Sociales, propiciados por la propia Decana. El informe situacional puede elaborarse sobre la base a los informes antes mencionados y otros documentos; se han publicado documentos en el Portal de Transparencia y en las vitrinas de la Facultad que dejan entrever que los Consejeros de Facultad no están cumpliendo con sus funciones, lo cual no es cierto, pues es la Decana quien en las sesiones del Consejo de Facultad toma decisiones sin tener en consideración la opinión del resto de consejeros y es muy posible esto ocurra, ya que escuche una grabación en la que decía "si usted no está de acuerdo retírese". Se está, pidiendo acciones conciliatorias con nuestras autoridades de la Universidad, pero sigo preguntándome lo actuado como queda. El primer punto es como se designó a la Secretaria Académica, si esta debió contar con la aprobación del Consejo de Facultad, entonces de allí la Decana empezó mal. El señor **Rector**, brinda el uso de la palabra al alumno **Consejero José Martín La Rosa Rospigliosi**, quien expresa que lo que se ha podido ver de una Facultad vecina es cierto. Al inicio, la designación de la Comisión generó mucho impacto, es cierto que los docentes no han podido convivir con la Decana de dicha Facultad, pero la reflexión final, es que, como Comisión no podemos tomar una decisión que genere una sanción. Por lo expuesto, el señor **Rector**, expresa que lamenta mucho que la Comisión no haya tenido una conclusión más concreta, no sobre la base de la percepción de las actitudes de las personas, sino que como en algún momento la Dra. Martha Chávez mencionó, sobre la base de documentos. Entonces, surge la preocupación no se han abocado de manera expresa al fondo del asunto de controversia. Es decir, no han enfocado su atención en lo solicitado, para ello se había conformado esta comisión, Primero, por la cercanía física a la Facultad de Ciencias Sociales. Segundo, que quien presidía esta Comisión es un Abogado y como tal, conoce lo que es un proceso, ha sido fiscal y por lo tanto, debería haberse abocado al tema causal de la crisis, que es precisamente la designación de la Secretaria Académica, en ese contexto debió elaborarse el informe para calificar la legalidad o no de dicha designación, cuando revisamos el informe no califican absolutamente nada del procedimiento y concluyen que se busque una conciliación armoniosa entre ambas partes, que debe ser propiciada por nuestras autoridades para evitar la nulidad de las decisiones asumidas que podrían perjudicar a los alumnos; o sea en otras palabras, la Comisión mediante su informe no ha llegado a resolver el problema, el problema subsiste más aún no se vislumbra una solución más allá de una conciliación, que para el caso no ameritaba nombrar una comisión. Entonces, preocupa porque el objetivo de esta comisión era esclarecer aquello que es materia de observación y reclamo por parte de los miembros del Consejo de Facultad. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que tan posible sería convocar a la Decana, no sé si por separado y en primera instancia ver la forma de conciliar. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, coincide con lo expresado por el Dr. Alzamora, así como con las conclusiones del informe de la Comisión, ya que quien la preside es un Abogado, ha meditado bastante los pro y los contra para recomendar esta conclusión de que seamos nosotros o la alta dirección, quienes convoque a ambas partes y se pongan de acuerdo, porque también su figura señor Rector, podría ser mellada en el sentido de que usted sí o sí quiere intervenir la Facultad de Ciencias Sociales, obviamente hay razones, pues las cosas no están en paz, pero esa percepción falsa se puede dar, creo que debemos promover una reunión donde se convoque a ambas partes. Cree que, para evitar futuras complicaciones de gobernabilidad, le parece muy saludable, muy razonable las conclusiones a las que ha llegado la Comisión, toda vez que ha tenido una serie de complicaciones para obtener documentación que permita tomar decisiones más contundentes. El señor **Rector**, desea dejar en claro su posición, el único ánimo para formar esta Comisión ha sido esclarecer de manera puntual, objetiva y con evidencias, de aquello que está siendo materia de observación por parte de los integrantes del Consejo de Facultad, y no hay motivación alguna de propiciar una intervención en la Facultad, creo que está muy lejos de la intencionalidad de la Alta Dirección, tomando en consideración, que en esa facultad habido democracia, somos demócratas, pero cuando hay un hecho frontal que hay que demostrar, tenemos que apuntar allí, pero si la comisión no ha llegado a ellos, habría que cambiar la estrategia para ver cómo se puede resolver ese tema, esa es la preocupación. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para expresar que, es una labor difícil la



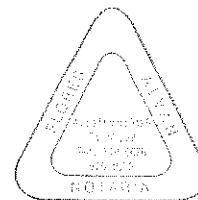
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

encomendada a la Comisión, pero se aprecia un poco de discordancia en el informe, porque por un lado se pinta muy bien la personalidad de la Dra. Ramírez y por otro lado se le describe como una persona irascible e intolerante, con la cual no se puede conciliar; esto distorsiona y no ayuda. Por tanto, solicita se devuelva el informe sea ampliado por dicha Comisión en el extremo de hacer su análisis documentario de los hechos, que son materia de observación o de controversia. Por lo expuesto, el señor **Rector**, manifiesta que efectivamente lo que tiene que primar es la sensatez, la cordura, pero sobretodo la responsabilidad en esclarecer documentadamente los hechos que son materia de controversia, precisamente más allá de las actitudes de los actores. Lo que siempre va a ver en las instituciones públicas son los documentos, por ejemplo, ustedes tienen que analizar las actas y establecer si está conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es decir, si se actuó dentro del marco de la legalidad. Aquí nadie está contra nadie, al contrario, como autoridades de la Universidad buscamos siempre la armonía, pero tampoco podemos ser ajenos, cuando de manera continua como dice el Dr. Solís, los miembros del Consejo de Facultad, que son opositores a la Decana están bombardeando por diversos lugares sus argumentos, han ido a Oficina de Control Institucional (OCI), a razón de ello la OCI ha tomado conocimiento del asunto y está pidiendo se solucione el tema. No es un tema personal, no es que le tengamos simpatía o antipatía, simplemente es un tema institucional que se debe resolver, no hay nada contra la Dra. Ramírez. Entonces, es la actitud que tenemos que asumir y descartar la mayor intencionalidad encubierta de querer intervenir esa Facultad, como bien se ha dicho aquí, en otras ocasiones aquí si se intervinieron Facultades, porque si se lee, existe la potestad y es la obligación del Consejo Universitario, pero es pertinente agotar todas las soluciones que sean viables, como dice el Dr. Pinto De La Sota, la Comisión tiene que asumir una posición objetiva, pero sobre todo más analítica, conforme a la propuesta hecha por el Dr. Pinto. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, manifiesta que después de haber escuchado estas recomendaciones considera que es necesario realizar un análisis más profundo de la documentación; además solicita que este honorable Consejo Universitario incorpore a otro miembro a la Comisión. No habiendo más intervenciones, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el Informe Final a la Comisión Ad Hoc de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para que amplíe dicho informe, a fin de que realice un análisis profundo de la documentario que es materia de observación o de controversia, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con incorporar al Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, como Miembro de la Comisión Ad Hoc de la Facultad de Ciencias Sociales, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

102. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la relación de diplomas: 570 Grados de Bachiller y 162 Títulos Profesionales, remitidos mediante Oficio N° 1040-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 20.08.2017 por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle: **sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad**.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	ADMINISTRACIÓN		
	ADMINISTRACIÓN (PREGRADO)	10	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	1	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	3	13
	LIC. ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	---	23
	LIC. ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	---	6
	LIC. ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	11
	LIC. ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	---	1
2	LIC. ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	---	12
	ARQUITECTURA Y URBANISMO		
3	ARQUITECTURA	60	11
	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES		
4	CONTABILIDAD	75	---
	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
	BIOLOGÍA	1	1
	QUÍMICA	2	2
	FÍSICA	1	---



3999

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

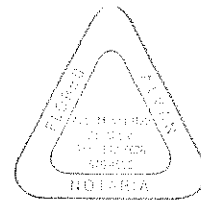
SECRETARÍA GENERAL

	ESTADÍSTICA	--	1
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	2	2
	CIENCIA POLÍTICA	28	18
	DERECHO		
6	EDUCACIÓN	9	19
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	53	--
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	12	17
	EDUCACIÓN (EUDED)	--	7
7	LIC. EN EDUCACIÓN (PROLICED)		
	HUMANIDADES	1	--
	ANTROPOLOGÍA	1	--
	ARQUEOLOGÍA	1	--
	FILOSOFÍA	1	1
	HISTORIA	1	--
8	LINGÜÍSTICA	2	2
	LITERATURA		
8	INGENIERÍA CIVIL	45	2
	INGENIERÍA CIVIL		
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	14	1
	INGENIERÍA AMBIENTAL	16	3
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	14	--
10	INGENIERÍA EN ECOTURISMO		
	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	--	5
11	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA		
	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	33	--
12	CIENCIAS	69	1
	ODONTOLOGÍA		
13	ODONTOLOGÍA	41	--
	PSICOLOGÍA	--	1
	PSICOLOGÍA		
14	LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	74	--
	TECNOLOGÍA MÉDICA	--	2
	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	SEGUNDA ESPECIALIDAD		
SUB TOTAL		570	162
TOTAL GENERAL		732	

Manifiesto que luego de la revisión y evaluación de los referidos expedientes por parte de la Oficina de Grados y Títulos, señala que dichos expedientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional correspondiente.

El señor **Rector**, expresa que esta demás las explicaciones, ya que son conscientes de que vienen siendo víctimas de las instituciones que de alguna manera tiene vínculo con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como son Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Programa Nacional de Becas (PRONABEC). Por tanto, solicita se le faculte para elaborar el documento, luego se lleve a consideración del Consejo Universitario y se pueda realizar la publicación correspondiente, por ser un tema institucional, son cinco temas en que han sido discriminados, pero hay un sexto. Precisa, además, que el comunicado deberá estar suscrito por todos los miembros del Consejo Universitario para darle más fuerza, asimismo, ser reconocido como una Universidad Emblemática; en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con facultar al señor Rector *para que, en nombre del Consejo Universitario, elabore un comunicado sobre los continuos ataques por parte de las Instituciones del Estado, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.*

El señor **Rector**, manifiesta que ya fue materia de un acuerdo, que se tomó con anterioridad, de manera que vamos a ratificar el acuerdo, lo señores Consejeros que estén de acuerdo con invitar al Jefe de la Dirección General de Administración, así como a los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Infraestructura y Desarrollo Físico, Económica Financiera, Logística y Servicios Auxiliares, Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica y el Centro Universitario de Computo e Informática, la cual se llevara a cabo antes de la Asamblea Universitaria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**



4000

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

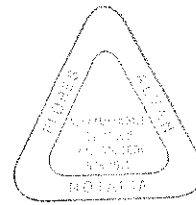
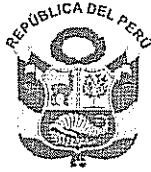
SECRETARÍA GENERAL

El **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, precisa que el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, se ha actualizado para darle una mayor viabilidad, más aún estamos a puertas de iniciar el Ciclo B. El señor **Rector**, precisa también que están próximos de alquilar un local nuevo en Los Olivos, que va a permitir descentralizar y descongestionar la Escuela de Posgrado, tanto en Camaná como en el Local 13, se pidió también que se utilicen algunas aulas vacías en la mañana en el Agustino, para poder dar cabida a los alumnos que viven en la zona de San Juan de Lurigancho, que es una de las más requeridas; es importante tener el Reglamento aprobado ya si en el camino surgen algunas observaciones se corregirán, sin ninguna otra opinión, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, para informar que mediante la Resolución Directoral N° 1104-2017-EUPG-UNFV, se propone la aprobación del Calendario Académico 2017 para aquellos alumnos del V y VI Ciclo, que ingresaron el 2015 a los Programas de Doctorado, el V Ciclo inicia en agosto y concluye en diciembre y el VI inicia en enero y concluye en abril, explica los términos de dicho Calendario, culminada la explicación y no habiendo intervenciones. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar el Calendario Académico 2017 para el V y VI Ciclo de los Programas de Doctorados de la Escuela Universitaria de Post Grado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que como ustedes saben en el marco de la gestión presupuestal hay actividades que están previstas sobre las cuales nosotros podemos sustentar sobre todo los gastos que se van a generar, ustedes saben que el V y VI Ciclo del Doctorado no están previstos, ni en el presupuesto, ni en el Plan Operativo de la Universidad para el año 2017 y 2018. Entonces como ya es conocido, se van llevar a cabo estas actividades, vamos a tener ingresos no previstos y gastos no previstos, en tal sentido, para darle la formalidad de ingresos y gastos aparece una figura y el Director de Administración va a explicar de qué se trata, de manera que podamos institucionalmente tener ese respaldo, ese oxígeno, presupuestalmente, y posteriormente ese oxígeno financiero para poder hacer frente a los gastos y ver cómo distribuir esos ingresos. Solicita al **Director General de Administración (DIGA)**, informe al respecto, dicho funcionario manifiesta que, en la gestión presupuestal hay una figura que se llama el crédito suplementario, que es un presupuesto adicional que uno puede adicionar cuando recibe ingresos extraordinarios, para hacer esa operación tiene que haber ingresado el recurso y con eso poder solicitar en el mes de setiembre al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un incremento al marco presupuestal y obviamente como es un ingreso extraordinario, se tendría que priorizar, traer una lista de demandas y el Consejo decida en que se va a priorizar. Por tanto, el señor **Rector**, expresa que eso significa que todavía no se puede, no están en condiciones, pero se debe tomar el acuerdo de gestionar a través de la Oficina de Planificación ese crédito suplementario, es momento de tomar el acuerdo, los señores consejeros que estén de acuerdo en encargar a la Oficina de Planificación a efectos de conseguir el crédito suplementario derivado de los ingresos captados de las actividades del V y VI Ciclo del Doctorado del 2015 sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para precisar que su pedido en sentido que se autorice al Vicerrectorado Académico la implementación del Proceso de Ratificación, Ascenso y Promoción Docente, debido a que dicho proceso no es tan sencillo, porque hay que emitir una resolución, armar el reglamento y el tiempo es corto y además tiene que ir a la par con la modificación del Modelo Educativo. Por tanto, el señor **Rector**, señala que efectivamente como lo manifiesta el Vicerrector Académico, hay la necesidad imperativa de que se pueda ejecutar, implementar lo que está pendiente en materia de la gestión docente y de inmediato es la ratificación, promoción y ascenso de los docentes de planta, como un adelanto más o menos para que tengan una idea, a raíz que la Oficina Central de Recursos Humanos, ha generado un informe a pedido del Ministerio de Educación (MINEDU), sobre el tema de las plazas vacantes en la Universidad a raíz del último incremento que se dio a los docentes, sucede que no hay un respaldo presupuestal y eso es lo



4001

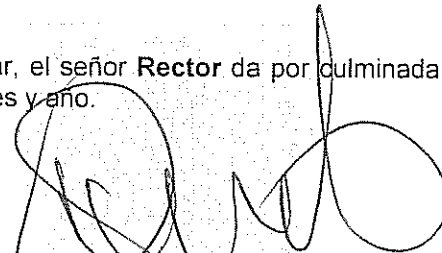
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que quiere el MINEDU el respaldo presupuestal para esas plazas que están vacantes, que en la Universidad son alrededor de ciento once (111) Plazas en las distintas Categorías y Dedicaciones. En tal sentido, corresponde al Vicerrectorado Académico que presente el proyecto para el Proceso de Ratificación, Promoción y Ascenso de nuestros Docentes; en ese sentido solicita a los Señores Consejeros que estén de acuerdo con encargar al Vicerrector Académico para que en un plazo de quince días (15) días calendario, elabore el Proyecto del Proceso de Ratificación, Promoción y Ascenso Docente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Finalmente, el señor **Rector**, sede la palabra al Secretario General (e), quien solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en una próxima sesión de Consejo Universitario, para su inmediato cumplimiento, sírvanse levanten la mano, **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:40 pm horas del mismo día mes y año.



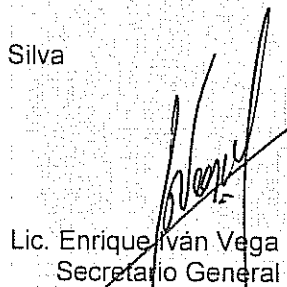
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)